



REGLAMENTO INTERNO DEL COLLÈGE-LYCÉE

El Liceo francés de Murcia es un centro escolar francés que depende de la Misión Laica Francesa, cuyo objetivo fundamental es la organización de:

- ♣ una enseñanza conforme a los programas, a los objetivos pedagógicos y a las reglas de organización aplicables en Francia a los centros públicos de enseñanza.
- ♣ una enseñanza de materias complementarias en español conforme al acuerdo cultural franco-español.

Se trata, por tanto, de centro escolar francés en el extranjero.

El Liceo francés de Murcia, inscrito en la lista de centros escolares franceses en el extranjero publicada anualmente en el Boletín Oficial de la República Francesa, desarrolla su actividad como centro de enseñanza en el marco definido por el decreto nº 93-1084, de 9 de septiembre de 1993, relativo a los centros escolares franceses en el extranjero.

El Liceo francés de Murcia acoge a niños de Sixième a Terminale (de 6º de Educación Primaria a 2º de Bachiller), con independencia de su nacionalidad.

Imparte, respetando los principios definidos por el código de educación, una enseñanza conforme a los programas, a los objetivos pedagógicos y a las normas de organización aplicables en Francia a los centros públicos de enseñanza. Prepara asimismo a los alumnos para los exámenes y diplomas para los cuales preparan estos mismos centros.

En aplicación de la convención cultural franco-española de 2 de junio de 1977 (relativa a los estudios y títulos de centros franceses en España), permite asimismo la integración, a cualquier nivel, de los alumnos en el sistema escolar español.

El Liceo francés de Murcia es dirigido por la Misión Laica francesa, asociación de reconocida utilidad pública desde 1907 para la difusión internacional de la lengua y de la cultura francesas y de ayuda a los expatriados en materia de educación y de formación.

Los principios básicos de su enseñanza son la laicidad, es decir, la ausencia de toda manifestación de carácter religioso cualquiera que sea, la neutralidad y el pluralismo.

Fines esenciales

En el marco de la Convención franco-española de 2 de junio de 1977, y debido principalmente a la enseñanza de materias complementarias en español, el Liceo desarrolla una formación bicultural al servicio de la amistad y de la cooperación franco-española.

La escolaridad

El Liceo de Murcia engloba, para su enseñanza secundaria, 2 bloques seguidos de enseñanza general:

- 1) El collège, que consta de un primer ciclo de adaptación (6º), un ciclo central (5º-4º) y un ciclo de orientación (3º), que culmina en la obtención del diploma nacional del brevet.
- 2) El Lycée, que comprende un primer ciclo de determinación de especialidad (2ºGT) y un ciclo terminal (1º y Tº) que prepara a los alumnos para el examen del baccalauréat en todas sus especialidades (L, ES, S), siempre y cuando los efectivos lo permitan (bajo apreciación del director), así como para el examen de la Selectividad.

Durante la etapa de collège, los alumnos cursan de manera obligatoria una enseñanza complementaria en español impartida por docentes españoles.

En la etapa de lycée, las enseñanzas complementarias en español son únicamente obligatorias para los alumnos que deseen presentarse a la prueba de Selectividad.

La inscripción de un alumno en el liceo, supone tanto para sí mismo como para su familia, la aceptación a las disposiciones del presente reglamento y el compromiso de acatar el mismo plenamente.

El presente documento es completado por un reglamento financiero y un reglamento informático, si bien se trata de un documento separado.

PREÁMBULO

“Cualquier persona tiene derecho a que reine un orden en el que los derechos y libertades de cada uno puedan tener pleno efecto. El individuo tiene deberes para con la comunidad, solo en la cual es posible el libre y pleno desarrollo de su personalidad” (Declaración Universal de los derechos del Hombre O.N.U., de 10 de diciembre de 1948).

El Liceo es un lugar de trabajo donde cada alumno debe aprender a convertirse en adulto del mañana y en ciudadano. El reglamento interno tiene pues como finalidad asegurar la organización de este trabajo, favorecer la formación cívica en un marco laico y democrático, permitir una enseñanza abierta a todos los aspectos de la vida.

Este reglamento debe, por otra parte, contribuir a la instauración de un clima de confianza y de corporación entre todas las partes interesadas (personal, padres, alumnos), indispensable en la educación y en el trabajo. Aspira, como fin último, a desarrollar el aprendizaje de la autodisciplina mediante la adquisición del sentido de la responsabilidad. En estas condiciones, este reglamento se aplica, claro está, no exclusivamente en el seno del centro “intramuros” sino también durante los viajes, salidas escolares y otras actividades externas (por ejemplo, TPE) organizadas por el centro. Con este propósito, la dirección del centro redactará, siempre que sea necesario, cláusulas complementarias actualizables periódicamente, las cuales serán adoptadas por el Consejo escolar.

CAPÍTULO 1

Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen por marco su libertad de representación, de información, el respeto del pluralismo y de los principios de neutralidad y de laicidad.

A- Derecho de representación – El delegado de clase

Los delegados de clase son los portavoces de los alumnos ante la Administración y los profesores. Son los intermediarios entre la Administración y los alumnos que les han elegido.

Para llevar a cabo tareas materiales, preparación de documentos, gestiones, los delegados deben ser ayudados por algunos de sus compañeros.

Como delegados, tienen la obligación de informar regularmente a sus compañeros de todas sus actividades.

Para los informes acerca de su mandato, los representantes de alumnos podrán solicitar un local a la Administración.

B- Derecho de expresión colectiva – Colocación de carteles

El derecho de expresión tiene por objeto contribuir a la información de los alumnos; debe pues centrarse en cuestiones de interés general. Un tablón de anuncios está a disposición de los alumnos en el pasillo de Vie Scolaire. No está autorizada la colocación de carteles fuera de este tablón. Cualquier documento que vaya a ser objeto de exposición debe ser previamente mostrado al director del centro o a su representante. La colocación de carteles no puede ser en ningún caso anónima. Está prohibida la exposición de textos de naturaleza publicitaria o comercial con ánimo de lucro, así como aquellos de naturaleza política o confesional.

Sin embargo, están autorizadas, a petición de los interesados, determinadas derogaciones menores (pequeños anuncios entre alumnos, anuncio de un espectáculo,...).

Está prohibido asimismo la venta o alquiler de cualquier objeto o servicio a título privado en el recinto del Liceo.

En cuanto a la vida escolar, los alumnos delegados pueden expresar sus proposiciones ante el director del centro o su representante.

C- Derecho de publicación

Las publicaciones redactadas por los alumnos del liceo pueden ser difundidas libremente en el centro, siempre y cuando estas no posean un carácter injurioso o difamatorio. Una publicación, por modesta que sea, ha de asegurar imperativamente a toda persona, asociación o institución que haya sido puesta en entredicho en su escrito, el derecho de respuesta prevista por la ley.

Es aconsejable que las publicaciones sean presentadas para su lectura y asesoramiento antes de su difusión, o incluso mejor, durante su proceso de elaboración, al director o a su representante. Los adultos que colaboren en la redacción y en la realización de estas publicaciones pueden encargarse de guiar a los alumnos hacia una expresión autónoma, es decir, consciente y responsable.

Así, ninguna publicación habrá de ser anónima. Le responsable de cualquier publicación debe darse a conocer previamente ante el director del centro.

La difusión de un periódico fuera del centro solo puede hacerse en el respeto de la ley española sobre prensa.

La utilización de una página web responde a las mismas exigencias de reservas y de respeto hacia la personalidad del prójimo que en el caso de las publicaciones tradicionales.

Está prohibido, sin el consentimiento escrito de las personas afectadas, el uso de fotos así como el citar a una persona por su nombre patronímico.

D- Derecho de asociación

El funcionamiento en el interior del liceo de asociaciones declaradas (en conformidad a la ley de 1 de julio de 1901), compuestas por miembros de la comunidad educativa del centro, está sometido a la autorización del Consejo Escolar, una vez depositada al director una copia de los estatutos de la asociación.

Estas asociaciones pueden ser creadas y dirigidas únicamente por alumnos mayores de edad. La sede de estas asociaciones puede situarse en el liceo, y su objeto y su actividad deben ser compatibles con los principios del servicio público de enseñanza, no pudiendo tener, en particular, un objeto o actividad de carácter político ni religioso.

Toda asociación tiene que suscribir desde el momento de su creación un seguro que cubra todos los riesgos que puedan derivarse, si llega el caso, de sus actividades. Cada asociación deberá comunicar al Consejo Escolar el programa anual de sus actividades e informar trimestralmente al director.

Si estas actividades atentasen contra los principios expuestos anteriormente, el director invitaría al presidente de la asociación a ceñirse a los mismos. En caso de que las faltas persistieran, puede suspender las actividades de la asociación, y someterla a criterio del Consejo Escolar, quien puede retirar la autorización tras conocer la opinión del Consejo de delegados de alumnos.

E- Derecho de reunión

Tiene por fin el facilitar la información de los alumnos.

El derecho de reunión se ejerce fuera de las horas de clase previstas en el horario de los participantes.

El director puede autorizar, por demanda motivada de los organizadores, la celebración de reuniones y admitir, si fuera necesaria, la intervención de personas externas.

El director puede manifestar su rechazo a la celebración de una reunión o a la participación de personas externas cuando estas puedan ser proclives a ocasionar perjuicios en el funcionamiento normal del centro, o cuando el centro no disponga de los medios materiales que permitan satisfacer esta demanda en las condiciones pertinentes.

La autorización está sujeta a condiciones que tiendan a garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. A petición del centro, esta puede estar supeditada a la firma de un acuerdo de uso.

La solicitud de autorización de reunión debe ser presentada con 10 días de antelación por los delegados de los alumnos o por los representantes de las asociaciones.

Los organizadores informarán al director del centro acerca del objeto de la reunión, de su duración, del número de personas esperadas, y, si hubiese personas externas invitadas, de sus nombres y las calidades en las que acuden. En este último caso, la solicitud de autorización de reunión deberá ser formulada con 15 días de antelación.

F- Consejo de la vida en el liceo

En conformidad con el Decreto 2000-620 del 05/07/2000, se ha de constituir un Consejo de la vida en el liceo que asocia representantes de los alumnos, personal, la Administración y los padres. Se reúne de manera trimestral como preámbulo al Consejo escolar y trata cuestiones relativas a la organización de la vida escolar del Liceo francés de Murcia.

CAPÍTULO 2

Las obligaciones de los alumnos

Las obligaciones se imponen a todos los alumnos, independientemente de su edad y de su clase, e implican el respeto a las reglas de funcionamiento de la vida colectiva.

Sin embargo, los alumnos mayores de edad podrán realizar determinados trámites administrativos oficiales (justificantes de ausencia, firma de documentos, etc...), a condición de que lo hayan solicitado previamente y por escrito al jefe de estudios de secundaria, y siempre y cuando los padres – cuando sigan asumiendo las cargas financieras derivadas de sus estudios - hayan dado su acuerdo. En este caso, la familia es, no obstante, informada de las ausencias del alumno, cuando estas son reiteradas, o bien cuando su duración excede los cinco días.

Como centro de estas obligaciones, y en el propio interés de los alumnos, se sitúa la asistencia a clase como condición esencial para lograr su proyecto personal.

A- Neutralidad y laicidad

Como todos los miembros adultos de la comunidad escolar, los alumnos están sometidos al respeto estricto de los principios fundamentales de neutralidad y de laicidad.

La opción de los alumnos de llevar signos discretos que manifiesten su adhesión personal a convicciones principalmente religiosas es admitida por el centro. No obstante, los signos ostensibles que constituyan en sí mismos elementos de proselitismo o de discriminación, están prohibidos. Están asimismo prohibidas las actitudes provocadoras, el incumplimiento de las obligaciones de asistencia y de seguridad, los comportamientos susceptibles de crear presiones en otros alumnos, de perturbar el desarrollo de las actividades de enseñanza o de perturbar el orden en el centro.

B- Asistencia y puntualidad

La obligación de asistencia mencionada en el artículo 10 de la ley del 10 de julio de 1989 consiste para los alumnos en respetar las horas de enseñanza definidas en el horario del centro, que se impone para las enseñanzas obligatorias pero también para las facultativas, en el caso de los alumnos que se hayan inscrito a estas últimas.

Retrasos - Puntualidad:

Los retrasos perjudican la escolaridad del alumno y perturban las clases. La puntualidad es una manifestación de corrección respecto al profesor y a los demás alumnos de la clase. Constituye igualmente una preparación para la vida profesional.

Todo alumno que llegue con retraso debe presentar su carnet al jefe de estudios antes de entrar a clase con el fin de que sea anotada su hora de llegada al liceo. Sin esta anotación, no podrá ser autorizado por el profesor a incorporarse a clase. Los retrasos son contabilizados.

Los retrasos múltiples dan lugar a una sanción escolar, e incluso una sanción disciplinaria.

La ausencia a un control escrito, oral o práctico – previsto con antelación – debe ser objeto de justificación particular entregada al jefe de estudios, quien informará al profesor. El control escrito u oral deberá ser efectuado a la vuelta del alumno a clase según las modalidades previstas por el profesor y/o el jefe de estudios.

Ausencias:

El control de ausencias es efectuado cada hora de clase por el profesor. A nivel de la vida escolar, las ausencias son contabilizadas por medias jornadas indivisibles a partir de una hora de ausencia.

Para cualquier ausencia prevista, la familia está obligada a informar por escrito y con antelación al jefe de estudios, quien valorará la pertinencia de la solicitud. En caso de ausencia imprevisible, la familia debe informar vía telefónica al jefe de estudios en la mayor brevedad: la confirmación debe ser entregada por escrito con mención del motivo y de la probable duración de la ausencia. En caso de no haberse manifestado, la familia recibirá una carta que se ha de firmar indicando el motivo de la ausencia y reenviarse de manera imperativa al centro en la mayor brevedad posible.

En caso de enfermedad contagiosa (Orden de 8 de mayo de 1982), la familia debe informar al centro y el alumno debe permanecer en casa. Se deberá entregar un certificado médico a su vuelta.

A su vuelta, el alumno deberá presentar en el despacho de jefe de estudios su carnet de correspondencia donde se indicará el motivo y la duración de la ausencia.

El carnet, que todo alumno debe llevar siempre consigo, será consultado de manera sistemática por cada profesor a la vuelta del alumno a clase.

Las ausencias injustificadas reiteradas constituyen un motivo de expulsión provisional de las clases e incluso del centro.

Educación Física y Deportiva

La asistencia a las clases de Educación Física es obligatoria, de igual modo que la asistencia al resto de clases. Además, los alumnos de Terminale deben saber que su asistencia a las clases de Educación Física y Deportiva es tenida en cuenta de manera determinante para el resultado de la prueba de Educación Física en los diversos exámenes.

La noción de incapacidad se substituye por la de exención (circ. 90.107 del 17 de mayo de 1990). Aparte de los casos excepcionales de incapacidad debidamente prescritos por el médico, todos los alumnos deben participar en las clases de Educación Física y Deportiva.

En caso de incapacidad parcial, el alumno es integrado de manera adaptada a las sesiones de Educación Física, teniendo así acceso a los conocimientos y saberes ligados a la práctica y participar en el proyecto de clase (ayuda, cooperación, observación, evaluación, árbitro).

Los alumnos deben ir equipados de una vestimenta reglamentaria para la práctica de deporte (pantalón de deporte largo o corto, zapatillas, camiseta oficial del Liceo), la cual será únicamente utilizada para la clase de Educación Física, por lo que los alumnos deben prever una vestimenta diferente para el resto de la jornada.

C- Organización de la vida escolar

Todos los miembros de la comunidad educativa deben mostrar una actitud tolerante y respetuosa hacia la personalidad del prójimo y hacia sus convicciones y velar por el respeto del entorno y del material puesto a su disposición.

El respeto al prójimo y la educación son una necesidad imperiosa para la vida en comunidad. Por consiguiente, no será tolerada ninguna novatada por cuanto estas atentan contra la dignidad y la integridad física y moral de las personas.

Vestimenta y comportamiento

Todos los alumnos deben adoptar una imagen limpia y decente (están prohibidas las vestimentas desaliñadas) y un comportamiento correcto. Las manifestaciones de amistad entre alumnos deben limitarse a lo que la decencia autoriza dentro de un centro escolar. En consecuencia, cualquier comportamiento manifiestamente provocador será sancionado.

Se impone la mayor legalidad tanto en el trabajo como en todos los ámbitos de la vida colectiva, principalmente en lo que concierne al respeto del bien hacia el prójimo. En este sentido, se desaconseja formalmente a los miembros de la comunidad escolar acudir al liceo con objetos de valor. El centro no puede hacerse en ningún caso responsable de robos y de deterioros derivados del perjuicio de los alumnos, del personal o de terceros.

Los alumnos deben contribuir al mantenimiento de la limpieza en el liceo con el fin de que el trabajo del personal de mantenimiento no se vea sobrecargado inútilmente. El respeto a la dignidad de las personas encargadas del mantenimiento proscribige rigurosamente cualquier deterioro de los espacios de vida común.

Cualquier alumno cuya mala voluntad sea probada en este sentido será sancionado severamente. Es de interés directo de los alumnos el respetar el material y los equipamientos colectivos puestos a su disposición, principalmente las mesas de trabajo.

Los autores de pintadas en los muros y en las mesas deberán encargarse de la reparación del material deteriorado. En caso de negativa o de reincidencia, podrán enfrentarse a la expulsión. Los padres habrán de abonar el importe de los

gastos del deterioro ocasionado por su hijo, voluntaria o involuntariamente, independientemente de las sanciones disciplinarias en que haya incurrido, en caso de deterioro deliberado por parte de este.

Entradas y salidas, movimientos de alumnos

Los alumnos deben permanecer en el patio y no delante de la reja del centro (ver horarios de apertura de la misma) cuando suene el timbre por primera vez por la mañana y por la tarde.

Durante las entradas y salidas, los alumnos deberán evitar quedarse delante de la reja y de las puertas, hablar en voz alta en los pasillos y realizar manifestaciones ruidosas que pudiesen molestar la actividad de los que trabajan.

Al comienzo de cada media jornada de clase y tras el recreo de la mañana, los alumnos han de esperar a su profesor en el patio en el lugar indicado para su clase.

Ningún alumno debe permanecer en los pasillos, ni encontrarse en las aulas fuera de las horas de clase. Durante estas, ningún alumno puede circular por el edificio salvo en caso de fuerza mayor, siempre acompañado por uno de sus compañeros.

Cualquier alumno enfermo que abandone esporádicamente o de manera permanente un aula debe ser acompañado por un delegado de clase hasta el despacho del jefe de estudios, provisto de su carnet de correspondencia.

Durante los descansos entre clases, los alumnos deben permanecer en su aula o próximos a esta con el fin de no retrasar la clase siguiente. Los movimientos en el interior del centro se efectuarán sin alboroto ni desorden; durante el recreo, los alumnos deben permanecer en el patio y no quedarse en los pasillos o zonas de paso. Está prohibida la salida del centro por parte de los alumnos no mayores de edad.

Al finalizar las clases previstas en el horario, los alumnos no deberán entretenerse en el interior del liceo, ni utilizar las instalaciones en ausencia de un profesor responsable. Se trata de un problema de seguridad y de responsabilidad, cuya importancia no deberían obviar los alumnos y sus familias.

Regímenes de salida del centro

En caso de ausencia no prevista de antemano de un profesor, las normas de salida serán las siguientes:

Etapa de Collège (de 6^{ème} a Seconde)

- Los alumnos externos provistos de la autorización firmada en su carnet pueden ser autorizados a abandonar el centro por el jefe de estudios en el caso de ausencia no prevista de profesores al final de la jornada matinal o de la tarde.
- Los alumnos inscritos en el régimen de media-pensión o externos vigilados provistos de la autorización firmada en el carnet pueden ser autorizados a salir del centro en caso de ausencia no prevista de profesores al final de la jornada de la tarde.

Etapa de Lycée (de 1^{ère} a Terminale)

- Los alumnos de Première y de Terminale provistos de la autorización firmada en el carnet pueden ser autorizados a abandonar el centro en caso de ausencia de un profesor (no remplazado, y siempre y cuando no se haya dejado trabajo).

Estudios, permanencias

Las salas de estudio deben ser consideradas lugares de trabajo y de reflexión.

Cuando el jefe de estudios lo considere útil, los alumnos de segundo ciclo podrán trabajar en autodisciplina. Esta disposición solo se mantendrá si, por su comportamiento, los alumnos en cuestión justifican la confianza depositada en ellos.

Movimiento - Horario de clases – Apertura de la puerta de entrada

HORAIRES D'OUVERTURE

8h30-8h50	11h45-12h
12h40-12h55	13h15-13h20
13h40-13h55	14h15-14h20
14h40-14h55	15h50-15h55
16h45-17h30	

Fuera de estos horarios, ningún alumno podrá entrar o salir sin autorización firmada por el jefe de estudios.

Seguridad

ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO introducir o utilizar en el centro cualquier objeto o producto peligroso (objetos cortantes, productos inflamables, sprays de autodefensa,...) e introducir o consumir bebidas alcohólicas.

Cualquier difusión, manipulación o consumo de sustancias tóxicas, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas, y bajo el pretexto que sea, será sancionado de manera muy severa. Lo mismo ocurre con los robos cometidos en el entorno del centro o en salidas pedagógicas.

ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR en las instalaciones del Liceo.

Las consignas de seguridad están expuestas en las aulas. Deben ser estrictamente leídas, y particularmente en caso de alerta real o simulada, por cada uno de los miembros de la comunidad.

Los alumnos deben tener un comportamiento responsable en lo que concierne al material relativo a la seguridad, puesto que deteriorarlo o hacerlo ineficaz podría acarrear efectos desastrosos. Del mismo modo, cualquier empleo abusivo de un dispositivo de alarma o material de incendio pone en peligro a la colectividad y, por tanto, constituye una falta grave.

Las sanciones en este ámbito serán particularmente rigurosas.

Se admite la utilización de teléfonos móviles y walkmans en espacios exteriores, siempre y cuando no ocasionen molestias en el funcionamiento del centro y cuando los alumnos no se encuentren trabajando en clase. Queda estrictamente prohibida su utilización en el interior de cualquiera de los edificios. El alumno que no respete lo anterior puede ver confiscado su dispositivo, el cual será entregado a los padres tras una reunión solicitada por estos.

La posesión de revistas, o la difusión o la consulta de imágenes de carácter pornográfico dará lugar a sanciones severas.

D- Castigos escolares y sanciones disciplinarias

Las faltas de los alumnos pueden ser en la mayor parte de los casos solucionadas mediante un diálogo directo entre el alumno y los educadores. No obstante, las faltas persistentes o graves serán naturalmente sancionadas.

Cualquier incumplimiento del reglamento interno justifica la aplicación de un proceso disciplinario o de sanciones apropiadas. Se ha establecido pues un sistema progresivo de penalización, que pretende hacer comprender al alumno que debe adoptar, por sí mismo, un comportamiento compatible con las exigencias de su trabajo individual y de la vida colectiva.

Los adultos del centro se convierten en los únicos jueces del grado de reparaciones, de castigos y de sanciones que deben ser aplicadas en función de la falta de respeto al reglamento interno.

Los castigos escolares corresponden esencialmente a ciertas faltas menores relacionadas con las obligaciones de los alumnos y con perturbaciones en las clases o en el centro.

Lista indicativa de castigos escolares:

- Advertencia oral
- Cruz en el carnet
- Nota en el carnet
- Retención
- Hora de obligada permanencia en el centro el miércoles por la tarde
- Expulsión puntual de una clase
- Trabajo de interés general
- Advertencia del jefe de estudios

Las sanciones disciplinarias corresponden a los atentados a la integridad de las personas y a los bienes y a faltas graves o reiteradas a las obligaciones de los alumnos. Estas dan lugar a la advertencia, a la reprobación y posteriormente a la expulsión temporal. Son impuestas por el director del centro, quien puede consultarlo con la Comisión de vida escolar.

Lista indicativa de sanciones disciplinarias impuestas por el director del centro:

- Advertencia del director
- Expulsión temporal de hasta 8 días con presencia o no en el centro
- Consejo de Vida Escolar: última instancia previa al Consejo de disciplina, que puede determinar una expulsión de hasta 8 días.
- En caso de necesidad o por sanción superior a ocho días de expulsión, el director del centro convocará el Consejo de disciplina que puede determinar una sanción que llegue incluso a la expulsión definitiva.

Las sanciones son individuales, proporcionales y progresivas. Un registro de sanciones se halla disponible en el centro.

En caso de gravedad excepcional o por medidas de seguridad, el director del centro puede prohibir el acceso al liceo por medidas cautelares a la espera de una sanción o de una decisión judicial.

CAPÍTULO 3

Informaciones generales y administrativas

A- Actividades extraescolares

Las actividades externas (salidas pedagógicas, investigaciones, viajes,...) organizadas durante el horario escolar o extraescolar por el centro en el marco de los programas de enseñanza, y con o sin coste alguno para las familias sin revestir un carácter rigurosamente obligatorio, son parte integrante de los estudios.

Para que el alumno sea autorizado a realizar las mismas, es indispensable tener contratado en beneficio suyo un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños causados así como los daños sufridos. En este punto, rogamos se remitan al párrafo posterior titulado Seguros.

B- Salidas y desplazamientos con fines pedagógicos

1.- Los alumnos del segundo ciclo pueden realizar en solitario los desplazamientos entre el centro y el lugar de la actividad escolar, incluso durante el horario escolar. Estos desplazamientos podrán ser únicamente efectuados utilizando los transportes públicos.

En el caso de tales desplazamientos, conviene avisar a los alumnos que deben acudir directamente a destino y que, incluso si se desplazan en grupo, cada alumno es responsable de su propio comportamiento. Estos desplazamientos, aun efectuándose de manera colectiva, no están nunca sometidos a la vigilancia del centro.

2.- Las salidas de los alumnos fuera del centro, durante el horario escolar, individualmente o en pequeño grupo, para cubrir las necesidades de una actividad ligada a la enseñanza, tales como investigaciones de búsqueda personales, TPE (Trabajos personales dirigidos) para los alumnos de las clases de 1^{ère}, deben ser aprobadas por el director del centro.

Cada alumno o grupo de alumnos deberá presentar un proyecto de salida (objetivo pedagógico, medio de transporte-itinerario-horarios) que debe ser aprobado por el director del centro o su representante.

3.- Las diferentes actividades relativas a la vida escolar (asociaciones socioeducativas, salidas y manifestaciones culturales, viajes e intercambios escolares, talleres de experiencias artísticas e innovaciones,...) son descritas en documentos específicos y aparecen, por otra parte, en el informe de actividad del Consejo de Administración del tercer trimestre.

C- Evaluación de los alumnos

1.- Los alumnos son evaluados mediante controles orales y/o escritos que se valoran atribuyendo notas comprendidas entre 0 y 20. Los padres son informados de sus resultados por medio de boletines de notas trimestrales o mediante la consulta regular de PRONOTE.

Los alumnos que son distinguidos por la calidad de su esfuerzo y/o por sus resultados son propuestos para las menciones de "enhorabuena del claustro" por el Presidente del mismo.

D- Orientación

Paso a la clase superior

a) El final de los cursos de 6^{ème}, 4^{ème}, 3^{ème} y Seconde corresponden a niveles de orientación.

Cuando las propuestas de orientación del claustro no se ajustan a las demandas de la familia, el director del centro recibe al alumno y a los padres o al alumno mayor de edad con el fin de informar acerca de las proposiciones del claustro y recopilar sus observaciones. El director del centro toma entonces la decisión de orientación o de repetición de curso, de la cual informa al equipo pedagógico, y la notifica a los padres del alumno o al alumno mayor de edad.

Los padres del alumno o el alumno mayor de edad hacen saber al director del centro si aceptan la decisión o si presentan un recurso en un plazo de tres días desde la notificación de la misma.

b) El final de las clases de Cinquième y de Première no corresponden a niveles de orientación. Los claustros solo formulan una proposición de orientación. Es la familia del alumno la que toma la decisión, bajo su propia responsabilidad.

E- Relaciones entre el liceo y las familias

1- Gestiones de los alumnos.

Las gestiones en los servicios de administración e intendencia se llevan cabo por la mañana durante los recreos así como fuera de las horas de clase.

2- Correo

Para cualquier correspondencia que vaya a ser enviada al centro, se ruega indicar claramente el departamento al cual ustedes se dirigen (Director del centro, Jefe de Administración, Jefe de estudios, Secretaría, etc.). No olviden indicar, en la parte superior izquierda de cada carta: el/los apellido/s, nombre y clase de su hijo/a.

Introduzca un sobre con sello y su nombre y apellidos y dirección, si la carta requiere una respuesta escrita.

En el caso de que los padres de un alumno estén separados o divorciados, los documentos relativos a su escolaridad (boletines trimestrales, aviso de ausencias, informaciones diversas) son enviados a la persona que ostente la patria potestad.

3- Contacto con el equipo educativo y pedagógico, así como con los delegados

El Jefe de estudios es el interlocutor privilegiado de los padres y de los alumnos.

Su rol educativo y pedagógico le permite asegurar un seguimiento preciso de los alumnos y poner todos los medios para su logro escolar. Actúa asimismo de enlace entre los padres y el director del centro.

El tutor se encarga de las relaciones con el resto de profesores, la vie scolaire y la administración.

Los delegados de alumnos desempeñan una función importante en el centro: actúan de enlace entre profesores, alumnos y administración. Participan en los claustros. El Consejo de delegados para la vida escolar da su opinión y formula propuestas sobre cuestiones relativas a la vida y al trabajo escolar.

Los delegados de los padres, que participan en los claustros de clases, aseguran la conexión entre los padres, los profesores, los alumnos y la administración.

4- Entrevista con los padres y con los alumnos

El Director del centro, el Jefe de Administración y la Directora de Estudios Españoles reciben a los padres previa cita. Es indispensable contactar con secretaría.

El Jefe de estudios recibe a las familias para solucionar problemas derivados de la vida escolar. Si la reunión va a tener una larga duración, es conveniente solicitar una cita por teléfono.

La secretaría está abierta de 8h30 a 12h00 y de 13h00 a 17h15 de lunes a viernes, los miércoles de 8h30 a 13h30.

Los profesores reciben a los padres previa cita, por mediación del alumno y su carnet de correspondencia.

5- Seguros

El seguro escolar y extraescolar no es obligatorio legalmente aunque, sin embargo, es prácticamente indispensable. Se recomienda pues a las familias que contraten un seguro contra accidentes, siempre posibles en el contexto de la vida escolar, durante las salidas libres entre clases (para las cuales está completamente eximida la responsabilidad de la administración), en los trayectos entre el domicilio y el colegio, así como durante actividades organizadas fuera de las clases previstas en el horario. En efecto, el contrato "responsabilidad civil" suscrito por el cabeza de familia no ofrece generalmente garantías contra los daños corporales que puedan sobrevenir al niño en el ámbito escolar, cuando no hay adversario. Las familias podrán dirigirse a la entidad que elijan.

6- Centro de documentación y de información

El C.D.I se compone de una biblioteca y de un centro de documentación. Estos espacios están destinados a la consulta de libros, revistas, periódicos, diapositivas, etc. y al trabajo sobre estos documentos. El fondo de documentación se consulta, en principio, in situ; el de biblioteca, a excepción de los libros de uso corriente, ofrece un préstamo limitado según el tipo de obra. Los alumnos tienen igualmente a su disposición las publicaciones del O.N.I.S.E.P. y folletos referentes a la enseñanza superior en España, que les ayudarán a construir su proyecto personal de orientación.

Los horarios están expuestos en las puertas de entrada. El acceso a las salas está prohibido en ausencia de adultos responsables.

La asistencia a estos espacios implica el respeto del material que allí se encuentra.

Cualquier deterioro o pérdida de documentos será objeto de reembolso pecuniario y, en caso de infracción deliberada, de una sanción. Con el fin de que todos se beneficien de las mejores condiciones de trabajo, los usuarios del C.D.I. se comprometen, por una parte, a respetar en este lugar la calma que es de esperar, tratando que los comentarios en el caso de trabajo en grupo se lleven a cabo de forma discreta para no molestar al resto de personas presentes y, por otra parte, a devolver los libros prestados en los plazos fijados.

La utilización de Internet está reservada para búsquedas relacionadas con un trabajo escolar.

El Director del Centro



Michel ARRAZAT